



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.095

Salta, jueves 21 de octubre de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 58 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 915 del 19/10/2021 – S.G.G. – APRUEBA ACTA ACUERDO PROYECTO DE OBRA: NUEVA RUTA ORÁN – EMBARCACIÓN Y UN NUEVO PUENTE SOBRE RÍO BERMEJO, CELEBRADA CON EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	8
N° 916 del 19/10/2021 – S.G.G. – APRUEBA ACTA PROYECTOS DE OBRA: DESAGÜES PLUVIALES EN AGUARAY – QUEBRADA IQUIRA (SIPPE N° 134252), TAREAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN TRAMO CANALIZADO DEL RÍO TARTAGAL (SIPPE 134254) Y CANAL INTERCEPTOR SUROESTE DE DESAGÜES PLUVIALES EN TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – SALTA (SIPPE N° 139974). (VER ANEXO)	8
N° 917 del 19/10/2021 – S.G.G. – APRUEBA ACTA ACUERDO CELEBRADA CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL. (VER ANEXO)	9
N° 918 del 19/10/2021 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN. PROVISIÓN DE PANELES SOLARES E INSTALACIÓN INTERNA PARA ESCUELAS RURALES DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	10
N° 919 del 19/10/2021 – S.G.G. – APRUEBA ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA GASODUCTO DE LOS VALLES CALCHAQUÍES Y GASODUCTO RÍO PIEDRAS – LUMBRERAS. SALTA. (VER ANEXO)	10
N° 920 del 19/10/2021 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA DONACIÓN DE MONTO, EFECTUADA POR POSCO ARGENTINA S.A.U. A FAVOR DE LA PROVINCIA DE SALTA PARA LA CONTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES EN ESCUELA N° 4332, UBICADA EN SALAR DE POCITOS, DEPARTAMENTO LOS ANDES. SALTA. (VER ANEXO)	11
N° 921 del 19/10/2021 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA DRA. MARCELA VERÓNICA DÁVALOS, EN EL CARGO DE DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 437 del 15/10/2021 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. AMERICO GONZALO JOFRE. (VER ANEXO)	12
N° 438 del 18/10/2021 – S.G.G. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 47/21. MODIFICA EQUIVALENCIA REMUNERATIVA. SRA. CAMILA ANDOLFI SALADO.	13
N° 439 del 18/10/2021 – M.D.S. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA DOLORES MONTARCE LASTRA, EN EL CARGO DE COORDINADORA DE POLÍTICAS SOCIALES.	14
N° 440 del 18/10/2021 – M.P.y D.S – PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. LIC. FIORELLA GARNERO.	15
N° 441 del 18/10/2021 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO. CR. DIEGO SARAVIA TAMAYO. (VER ANEXO)	16

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 560 D del 15/10/2021 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LUCINDA ALBA CRUZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 561 D del 15/10/2021 – M.S. – ACEPTA RENUNCIA. SARGENTO AYUDANTE EDUARDO MIGUEL LERA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	17
N° 562 D del 15/10/2021 – M.S. – ACLARATORIA. DECRETO N° 824/2021.	18

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 557 del 13/10/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	19
---	----

N° 558 del 13/10/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: RECAMBIO RED DE AGUA EN BARRIO CENTRO – LOCALIDAD ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA.	20
N° 561 del 14/10/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ILUMINACIÓN CICLOVÍA – LA VIÑA – DPTO. LA VIÑA – SALTA.	22
N° 562 del 14/10/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y NEXO POZO 6 BIS – YACUY – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – SALTA.	24
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.496	26
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 315/2021 – PRÓRROGA DE APERTURA	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 44/2021 CIRCULAR ACLARATORIA N° 1	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 48/2021	28
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 340/2021	28
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 265/2021 – ADJUDICACIÓN	29
ADJUDICACIONES SIMPLES	
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 14/2021	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 93/2021 – FRACASADA	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 130/2021	30
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 129/2021	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 142/2021	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 148/2021	32
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-219532/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE PICHANAL	32
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-217977/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA	33
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-218082/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA	33
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
(ARRASTRE) AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE JAIMES TANIA FERNANDA EXP N° 238-65038/21	34
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AGUILAR ANAGUA FELIZ EXP N° 65265/2021	34
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
SOSA, MANUEL ALFREDO – EXPTE. N° 734147/21	37
LAMAS CIRILO – EXPTE. N° 744291/21	37
FALCON DE SARAVIA, MARCELA DEL LUJAN – EXPTE. N° 5723/97	37
ALANCAY, FELISA; BURGOS, CALLETANO ALBERTO – EXPTE. N° EXP-690665/19	38
SISTI, HUMBERTO JOSE – EXPTE. N° 709767/20	38

IÑIGO, ROSA BEATRIZ – EXPTE. N° 726384/21	38
HERRLEIN, HERLINDA PURIFICA; RODRIGUEZ, PEDRO ROQUE – EXP – 718.880/20	39
FARFAN, FANNI – EXP. N° 483366/14	39
LOSTAL HÉCTOR CÉSAR – EXPTE. N° 706420/20	40
COLOMBO, ROQUE ORLANDO – EXPTE. N° 600.738/17	40
LUIS FELIPE CAZALBON – EXPTE. N° 44113/15	41
VARGAS, DANIEL OMAR – EXPTE. N° 734.995/21	41
REMATES JUDICIALES	
POR LAURA A. AGÜERO – JUICIO EXPTE. N° 453.070/13	41
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ARAGON, SILVIA MARGARITA CONTRA AGUILAR, EMILIA MARCELINA Y OTROS – EXPTE. N° 731.568/21	42
LEÓN MARIA FÁTIMA C/ CARPANCHAY FELIPE; CARRASCO DE CARPANCHAY GUALBERTA – EXPTE. N° 330843/10	43
EDICTOS DE QUIEBRAS	
BIENESTAR Y RELAX SRL EXPTE. N° EXP 692086/19 – EDICTO COMPLEMENTARIO	43
CALISAYA, GABRIELA ANABEL N° EXP –749173/21	44
(ARRASTRE) GONZALEZ, GRISELDA MARCELA N° EXP 749896/21	44
FERRO, JULIO MAURICIO – EXPTE. N° EXP-669.315/19 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	45
EDICTOS JUDICIALES	
INCIDENTE DE EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD CRUZ WALTER FRANCO C/BIZZI CARLOS ALBERTO; REMELLA PAOLA BRUNA, NAVAMUEL MIGUEL ANGEL, EXPTE. PRINCIPAL N° C-162404/2020 – SAN SALVADOR DE JUJUY	46
PARISI, EDUARDO GABRIEL C/MENDEZ, NURIA – EXPTE. N° 16.900/21	46
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
EL SOLITARIO DE ROSARIO DE LERMA SRL	49
ASAMBLEAS COMERCIALES	
(ARRASTRE) LA PREVISORA SA	50
AVISOS COMERCIALES	
FORZA INGENIERÍA SAS	51
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
BIBLIOTECA POPULAR MACACHA GÜEMES	53
FE DE ERRATAS	
EDICIÓN N° 21.091 DE FECHA 15/10/2021	53

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 20/10/2021	54
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 20/10/2021	54



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 19 de Octubre de 2021

DECRETO N° 915

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Acta Acuerdo celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada acta tiene por objeto la cooperación entre las partes para la ejecución de la obra "Nueva ruta Orán – Embarcación, y un nuevo puente sobre Río Bermejo", con financiamiento que será afrontado por la Dirección Nacional de Vialidad;

Que las cuestiones de operatividad serán fijadas en los Convenios Específicos correspondientes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo Proyecto de Obra "NUEVA RUTA ORÁN – EMBARCACIÓN, Y UN NUEVO PUENTE SOBRE RÍO BERMEJO", celebrada entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representado por su titular, Dr. Gabriel Nicolás Katopodis, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el suscripto, cuyo texto forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/10/2021
OP N°: SA100039581

SALTA, 19 de Octubre de 2021

DECRETO N° 916

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Acta celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada acta las partes se comprometen a aunar esfuerzos con el fin de llevar adelante todas las acciones necesarias para fomentar el desarrollo de los Proyectos de Obra "Desagües pluviales en Aguaray – Quebrada Iquirá (SIPPE N° 134252), Tareas de mantenimiento y reparaciones varias en Tramo Canalizado del Río Tartagal (SIPPE N° 134254); y Canal Interceptor Suroeste de Desagües Pluviales en Tartagal-Departamento de San Martín – Provincia de Salta (SIPPE N° 139974)";

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acta "Proyectos de Obra: DESAGÜES FLUVIALES EN AGUARAY – QUEBRADA IQUIRA (SIPPE N° 134252), TAREAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN TRAMO CANALIZADO DEL RÍO TARTAGAL (SIPPE N° 134254); Y CANAL INTERCEPTOR SUROESTE DE DESAGÜES PLUVIALES EN TARTAGAL-DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA (SIPPE N° 139974)", celebrada entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representado por su titular, Dr. Gabriel Nicolás Katopodis, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el suscripto, cuyo texto forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SÁENZ – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/10/2021
OP N°: SA100039582

SALTA, 19 de Octubre de 2021

DECRETO N° 917

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Acta Acuerdo celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio del Interior de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada acta las partes se comprometen a avanzar en las gestiones necesarias para el desarrollo del Sistema Integral de la Gestión y Administración de Recursos Humanos en la Administración Central del Gobierno Provincial;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo celebrada entre el Ministerio del Interior de la Nación, representado por su titular, Dr. Eduardo Enrique de Pedro, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el suscripto, cuyo texto forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/10/2021
OP N°: SA100039583

SALTA, 19 de Octubre de 2021

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DECRETO N° 918**

VISTO el Convenio de Colaboración celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Energía de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Qife el citado convenio tiene por objeto la provisión de paneles solares e instalación interna para doscientos sesenta (260) escuelas rurales de la provincia de Salta, permitiendo a la comunidad educativa la utilización de aparatos eléctricos y electrónicos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Energía de la Nación, representada por su titular, Darío Martínez, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el suscripto, cuyo texto forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/10/2021
OP N°: SA100039584

SALTA, 19 de Octubre de 2021

**DECRETO N° 919
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO el Acuerdo celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Energía de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo las partes se comprometen a llevar a cabo todas las acciones necesarias para evaluar la concreción de los proyectos de Obras de Infraestructura "GASODUCTO DE LOS VALLES CALCHAQUÍES" y "GASODUCTO RÍO PIEDRAS –LUMBRERAS", las que permitirán mejorar la calidad de vida de los habitantes de las Localidades de El Tala, El Jardín, San Pedro de Colalao, Tolombón, Cafayate, Animaná, San Carlos, Río Piedras y Lumbreira, dotando de gas natural a las mismas, generando las condiciones necesarias para el crecimiento de la actividad productiva y el fomento del desarrollo económico de la Provincia, y a su vez nutrir de energía limpia a las industrias de la zona;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el “ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS – PROVINCIA DE SALTA”, celebrado entre la Secretaría de Energía de la Nación, representada por su titular, Norman Darío Martínez, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el suscripto, cuyo texto forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/10/2021

OP N°: SA100039585

SALTA, 19 de Octubre de 2021

DECRETO N° 920

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-170107/2021-0

VISTO la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa Poseo Argentina SAU presentó oferta de donación por la suma de \$5.615.652,52 (pesos cinco millones seiscientos quince mil seiscientos cincuenta y dos con cincuenta y dos centavos), con el cargo de destinarla a la construcción de dos aulas escolares en la Unidad Educativa N° 4332 “7 de Mayo” ubicada en Salar de Pocitos, Departamento Los Andes, de conformidad al proyecto de obra elaborado por el Departamento Infraestructura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado ministerio ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de los artículos 59 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, 23 del Decreto N° 7.655/1972 modificado por su similar N° 333/1986 y 1.542, 1.545 y 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la donación efectuada por Posco Argentina SAU a favor de la Provincia de Salta, de la suma total de \$ 5.615.652,52 (pesos cinco millones seiscientos quince mil seiscientos cincuenta y dos con cincuenta y dos centavos), con el cargo de construir dos aulas escolares en la Escuela N° 4332 “7 de Mayo” ubicada en Salar de Pocitos, Departamento Los Andes, conforme al convenio de donación que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Agradézcase a Poseo Argentina SAU, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la comunidad educativa de Salar de Pocitos, Departamento Los Andes.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/10/2021
OP N°: SA100039586

SALTA, 19 de Octubre de 2021

DECRETO N° 921

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 226-226094/2021

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 29 de septiembre de 2021, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Marcela Verónica Dávalos, en el cargo de Defensor Oficial Civil N° 6 del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, correspondería al Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. **MARCELA VERÓNICA DÁVALOS, DNI N° 21.310.147**, en el cargo de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 6** del distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 21/10/2021
OP N°: SA100039587

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 15 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 437

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 167893/21 Código 321

VISTO el compromiso asumido entre UNICEF y el Gobierno de la Provincia de Salta, en “El Marco Estratégico de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible de Argentina”; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho marco estratégico representa el trabajo colectivo de agencias, fondos y programas del Sistema de las Naciones Unidas para coadyuvar con los esfuerzos del Estado

Argentino, en el cumplimiento de la Agenda 2030, empleando los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como ruta de acción y presentando los lineamientos generales para desarrollar un plan de trabajo conjunto durante los próximos cinco (5) años;

Que la implementación de las estrategias de abordajes previstas requiere la intervención de recurso humano idóneo y capacitado, en el cumplimiento con las misiones encomendadas al Ministerio de Salud Pública;

Que asimismo, se menciona la contratación de personal que incluirá el pago de honorarios, y cuya prestación está prevista para ser llevada a cabo con modalidad de trabajo en terreno, la cual no se computa en horas sino mediante el cumplimiento de objetivos pautados y producto terminado, con fondos de UNICEF;

Que de las actuaciones obrantes en autos, surge la solicitud de suscribir y formalizar los contratos de servicios del Licenciado Gonzalo Jofre, quien desarrolla actividades que fueron contempladas en el Plan de Trabajo en Salud Adolescente aprobado mediante Resolución N° 1.526/21 del Ministerio de Salud Pública.

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8.171 el artículo 2° del Decreto N° 13/19 y Resoluciones N° 16/21 y 27/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de servicios suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y el licenciado **AMERICO GONZALO JOFRE DNI N° 32.350.480**, que forma parte integrante de la presente, con vigencia desde el 01 julio del 2021 y hasta el 31 de octubre del 2021.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse al Curso de Acción: 081011001500 – Convenio Cooperación UNICEF del Ministerio de Salud Pública, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/10/2021
OP N°: SA100039564

SALTA, 18 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 438

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Decisión Administrativa N° 47/21; y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del mencionado instrumento se designó a la señora Andolfi Salado Camila, DNI N° 36.803.873, como personal temporario con remuneración equivalente a Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 1, en la Subsecretaría de Personal dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que en atención a las características de las funciones a desempeñar, deviene procedente modificar la equivalencia remunerativa de su designación;

Que al respecto, las autoridades competentes en el caso, han otorgado su conformidad para la emisión del presente acto;

Por ello, con arreglo a dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la equivalencia remunerativa asignada a la Sra. **CAMILA ANDOLFI SALADO, DNI N° 36.803.873**, personal temporario de la Subsecretaría de Personal dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, correspondiendo Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2°- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 21/10/2021
OP N°: SA100039572

SALTA, 18 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 439
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Sra. María Dolores Montarce Lastra DNI N° 29.039.812 en el cargo de Coordinadora de Políticas Sociales, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **MARÍA DOLORES MONTARCE LASTRA, DNI N° 29.039.812**, en el cargo de **COORDINADORA DE POLÍTICAS SOCIALES**, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, con remuneración de Subsecretario, a partir del 01 de octubre de 2021

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – López Morillo

Fechas de publicación: 21/10/2021
OP N°: SA100039573

SALTA, 18 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 440
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 234-57539/21-0

VISTO la solicitud de prórroga de la Comisión de Servicios en carácter de colaboración de la Lic. Fiorella Garnero, personal de planta permanente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, efectuada por la Secretaría de primera Infancia, Niñez y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante de la Decisión Administrativa N° 972/20 se autorizó la Comisión de Servicios en carácter de colaboración de la Lic. Fiorella Garnero, DNI N° 27.699.872, agente dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que continúan las necesidades de servicios que motivaron la mencionada comisión, por lo que las autoridades competentes prestaron conformidad al presente trámite, razón por la cual resulta procedente la Comisión de Servicios de la agente a la institución solicitante;

Que la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, a lo establecido en el Decreto N° 13/19 y el artículo 1°, Inciso d) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la comisión de servicios de la Lic. **IORELLA GARNERO, DNI N° 27.699.872** personal de planta del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, para prestar servicios en la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, desde el día 01 de enero del año 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Figueroa – López Morillo

Fechas de publicación: 21/10/2021
OP N°: SA100039574

SALTA, 18 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 441
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, resulta procedente la aprobación del contrato de servicio celebrado con el Cr. Diego Saravia Tamayo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, lo establecido por el Decreto N° 13/19; la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de servicio celebrado entre el Sr. Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas, Cr. Pablo Ismael Outes, y el Cr. Diego Saravia Tamayo desde el 01/08/2021 y hasta el 31/07/2022.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/10/2021
OP N°: SA100039575

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 15 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 560 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 302-3964/21 y agregados.

VISTO la renuncia presentada por la Sra Lucinda Alba Cruz, DNI N° 11.592.125, agente de Planta Permanente del Programa de Catastral Minero dependiente de la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de agosto del año 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01304 de fecha 28 de mayo del año 2021 de la



Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee bienes patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que la agente incumplió la presentación del examen psico-físico de egreso por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Legal de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto por las Leyes N° 8.171 y N° 5.348, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de agosto del año 2021, la renuncia de la Sra. **LUCINDA ALBA CRUZ, DNI N° 11.592.125**, al Cargo: Supervisor Técnico – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV – N° de Orden: 23; del Decreto N° 806/13, dependiente del Programa de Catastral Minero de la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. Cruz no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos

Fechas de publicación: 21/10/2021
OP N°: SA100039565

SALTA, 15 de Octubre de 2021

RESOLUCION DELEGADA N° 561 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 0140044-110045/2021

VISTO el expediente citado en referencia, mediante el cual presenta su renuncia el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia Eduardo Miguel Lera; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan a través de la voluntad expresada por el renunciante a fs. 01, fundada en razones de índole personal y familiar, quien presta servicios en el Departamento Planificación y Coordinación Operativa – DGS de la Policía de la Provincia de Salta;

Que a fs. 04, la Dirección de Investigaciones Administrativas de la Policía de la Provincia informa que el Sargento Ayudante Eduardo Miguel Lera, no registra actuaciones administrativas en trámite;

Que a fs. 08/09, se inserta la Resolución N° 13.689/21 emanada del Jefe de Policía de la Provincia, por la cual resuelve hacer lugar al inicio del trámite de renuncia presentado por el Sargento Ayudante Eduardo Miguel Lera;

Que a fs. 11, se agrega en sobre cerrado, la credencial policial respectiva, a fs.

12, obra la certificación de libre deuda emitida por la Sección Equipo Policial y a fs. 21, se agrega constancia de libre deuda de IPSS;

Que afs. 13, rola Nota DSP N° 1196/21, dirigida al Coordinador de Medicina Laboral para la realización del examen médico de egreso (Decreto N° 1.901/09), al Sargento Ayudante Eduardo Miguel Lera;

Que a fs. 18, la División Administración de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia, informa que el Sargento Ayudante Eduardo Miguel Lera no registra Licencias pendientes;

Que a fs. 19, la División de Servicio Previsional de la Policía de la Provincia, efectúa el pedido de Baja de haberes del Sargento Ayudante Eduardo Miguel Lera, la cual opera a partir del 01 de julio de 2021, conforme surge de fs. 20;

Que por todo lo expuesto y atento a lo expresado en Dictamen N° 1217 /21 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad, que obra a fs. 28/29, sin objeciones legales que formular al pedido de autos, corresponde aceptar la renuncia presentada por el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Eduardo Miguel Lera, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello y en virtud a las potestades establecidas en la Ley N° 8.171 y las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia, **EDUARDO MIGUEL LERA, DNI N° 25.375.884**, Legajo Personal N° 17.523, con vigencia al 01 de julio de 2021, y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pulleiro

Fechas de publicación: 21/10/2021

OP N°: SA100039566

SALTA, 15 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 562 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 0080050-30545/2020-0

VISTO el Decreto N° 824/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento legal se ha consignado erróneamente la Jerarquía del Sr. Ramón Walter Gómez Giménez, siendo lo correcto "Suboficial Mayor", lo que debe ser enmendado por el presente instrumento legal;

Por ello y en ejercicio de las facultades delegadas por el señor Gobernador, mediante Decretos Nros. 41/1995; 1.761/1996; 1.105/2002 y 1.575/2008,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que la Jerarquía consignada en el Decreto N° 824/2021, debe leerse como "Suboficial Mayor".

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pulleiro

Fechas de publicación: 21/10/2021
OP N°: SA100039567

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 13 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 557 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-137.394/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN GRAL. MOSCONI-GRAL. MOSCONI-DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/21 el Sr. Intendente de la Municipalidad de la Gral. Enrique Mosconi, eleva el proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará optimizar el servicio de alumbrado público mediante la readecuación y el mejoramiento de la infraestructura de iluminación existente que se encuentra deteriorada y con deficiencias en el mantenimiento, la modernización de luminarias, extensión de calles servidas, recambio de cables, comandos, etc;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una nueva red aérea de alumbrado público con caños de hierro forjado pintados con artefactos de última generación LED de 150 w y en bases de hormigón simple con un sobre-elevado pintado y con sus correspondientes protecciones;

Que esta primera etapa consta de 2.000 m de red aérea con conductor preensamblado aéreo y columnas de hormigón armado de 7,50/600/3 para retenciones, como así también la colocación de 7 tableros de comando de alumbrado público para seccionar correctamente los distintos tramos de la red, comprendiendo las calles Av. Belgrano, Catamarca, Dávalos, Roque S. Peña, Perón, Colón, Cabral, Entorno Terciario Paz, 9 de Julio, Escalada y Aragón, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas de fs. 03/05;

Que, en virtud de ello, a fs. 26/32 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 14.430.841,11 (pesos catorce millones cuatrocientos treinta mil ochocientos cuarenta y uno con 11/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 26;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Enrique Mosconi;

Que a fs. 33 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 256/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 37 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 42/45 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 46/47 vta. rola Dictamen N° 300/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 48 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 108/21;

Que a fs. 50 rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y las Resoluciones N° 36/2020 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra **“READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN GRAL. MOSCONI – GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de 14.430.841,11 (pesos catorce millones cuatrocientos treinta mil ochocientos cuarenta y uno con 11/100) IVA incluido, con la modalidad Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de General Enrique Mosconi.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Enrique Mosconi, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008006301 – Proyecto: 688 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: FEDEI (20913) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 21/10/2021
OP N°: SA100039555

SALTA, 13 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 558
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-95.040/21-1 Cpde. y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra "RECAMBIO RED DE AGUA EN BARRIO CENTRO - ROSARIO DE LA FRONTERA - DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente proceso selectivo de contratación se realiza en el marco del Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hidricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Provincia de Salta, para la ejecución de proyectos de obras de saneamiento en diversas localidades de la Provincia, aprobado por Decreto N° 808/2020 cuyo Anexo I incluye la obra mencionada (fs. 02/07);

Que a fs. 08/12 rola el Convenio Específico de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra objeto de estas actuaciones firmado entre el ENOHSA y la Secretaría de Obras Públicas;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto mejorar la distribución del servicio de agua potable en la zona centro de Rosario de la Frontera en virtud de que las redes en esa zona son de AC, FF, material obsoleto de diámetros insuficientes que generan dificultades en el servicio e incluyen la cañería de distribución (movimiento de suelo, cama de asiento para cañería, provisión y colocación de cañerías de PVC, provisión y colocación de válvulas esclusas de H° D° doble brida con transiciones para cañerías de PVC, provisión y colocación de hidrantes, construcción de cámara de H° A° incluido excavación, sin bombeo y con desparramo de material de la excavación, empalmes), conexiones domiciliarias (movimiento de suelo, protección de cañerías con material seleccionado, provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de conexiones domiciliarias) y la reposición de revestimiento superficial, conforme a las especificaciones de la documentación técnica de fs. 15/18 ;

Que, en virtud de ello, a fs. 13/117 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 71.434.257,53 (pesos setenta y un millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021, conforme al detalle de las planillas de cómputos y presupuesto de fs. 20/25;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a fs. 118 rola informe Técnico Ambiental Interno N° 316/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 122 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 123/125 rola la autorización otorgada por la Secretaría de Finanzas al requerimiento efectuado por el Ministerio de Infraestructura en relación a la excepción del Decreto N° 211/2012 prorrogado por Resolución N° 27/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 127/128, mediante Dictamen N° 316/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 129 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura

ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 126/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto N° 417/2020 y Resoluciones N° 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “**RECAMBIO RED DE AGUA EN BARRIO CENTRO – LOCALIDAD ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 71.434.257,53 (pesos setenta y un millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021 y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todo los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resoluciones N° 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará la suma de \$ 27.000.000,00 al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: AH PROFESA (23121) – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 21/10/2021
OP N°: SA100039552

SALTA, 14 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 561
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-41.701/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “**ILUMINACIÓN CICLOVÍA – LA VIÑA – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA**”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/16 el Sr. Intendente de la Municipalidad de La Viña, eleva el

proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual potenciará el servicio de alumbrado público en la ciclovía paralela a la Ruta Nacional N° 68 y entrada principal de la localidad de La Viña ;

Que la presente contratación tiene por objeto la iluminación con tecnología LED y tendido subterráneo de la ciclovía, circuito paralelo a la Ruta Nacional N° 68 desde Av. Almirante Brown hasta el puente Río La Viña y comprende la construcción de 2 (dos) centros de transformación trifásico de 10 KVA cada uno para la alimentación eléctrica de las futuras luminarias, la instalación sobre columnas metálicas de 4,5 mts. 64 artefactos de iluminación tecnología LED NATH de 30 w. de potencia cada uno, la provisión e instalación de 1.920 mts de cable subterráneo de baja tensión de 4x2,5 mm² de sección que alimentará eléctricamente a las nuevas luminarias y la construcción de 2 tableros de comando y medición a los fines de seccionar las líneas en forma correcta, conforme a las especificaciones de la Memoria Descriptiva de fs. 20/21;

Que, en virtud de ello, a fs. 25/30 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 15.866.934,63 (pesos quince millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos treinta y cuatro con 63/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 23/24;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Viña;

Que a fs. 31 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 308/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 35 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 40/43 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 44/45 rola Dictamen N° 307/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 46 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 112/21;

Que a fs. 48 rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y las Resoluciones N° 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "ILUMINACIÓN CICLOVÍA – LA VIÑA – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA

DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 15.866.934,63 (pesos quince millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos treinta y cuatro con 63/100) IVA incluido, con la Modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de La Viña.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de La Viña, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 21/10/2021
OP N°: SA100039556

SALTA, 14 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 562

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-190.817/21-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y NEXO POZO 6 BIS – YACUY – DPTO. GRAL SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se realiza en el marco del Programa Nacional PROARSA del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), el cual a fs. 02/03, emite la no objeción técnica y la autorización para realizar el proceso selectivo correspondiente;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto construir una nueva fuente para la provision de agua potable con las obras complementarias y la cañería de nexo, que permita el abastecimiento de agua potable a los habitantes de la comunidad Yacuy, reemplazando el actual pozo colapsado y cubriendo además el déficit de caudales de la localidad de Tartagal, conforme a las especificaciones de la Memoria Descriptiva de fs. 26/29;

Que, en virtud de ello, a fs. 04/95 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 20.168.089,85 (pesos veinte millones ciento sesenta y ocho mil ochenta y nueve con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 54/56;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicacion Simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 96 rola informe Técnico Ambiental Interno N° 317/21 emitido por el

Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 99/101 rola la autorización otorgada por la Secretaría de Finanzas al requerimiento efectuado por el Ministerio de Infraestructura en relación a la excepción del Decreto N° 211/2012 prorrogado por Resolución N° 27/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 102 toma intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 104/105 mediante Dictamen N° 312/21 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 106 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 127/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto 417/2020 y las Resoluciones N° 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y NEXO POZO 6 BIS – YACUY – DPTO. GRAL SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 20.168.089,85 (pesos veinte millones ciento sesenta y ocho mil ochenta y nueve con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todo los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resoluciones N° 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará la suma de \$ 7.000.000,00 al Curso de Acción: 092007159701–Financiamiento: AH PROARSA (23120) – Proyecto: 712 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 21/10/2021
OP N°: SA100039557

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.496 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Vicepresidente a cargo de la Presidencia, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que del informe de la Dirección de Recursos Humanos que se tiene a la vista se verifica la existencia de un cargo vacante de funcionario en el Distrito Judicial Tartagal.

Que en consecuencia y a los fines de mantener la prestación del servicio de justicia, le cabe a esta Corte llamar a concurso público de antecedentes y oposición para su cobertura, aplicándose para ello el Reglamento aprobado por Acordada 10.173, modificatorias y el procedimiento informático establecido por Acordada 12.041.

Por ello y de conformidad al artículo 153 apartado I inciso c) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Prosecretario Letrado del fuero Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial Tartagal.

II.- ESTABLECER que la Comisión Evaluadora estará presidida por la señora Jueza de Corte Dra. Sandra Bonari e integrada por la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia n° 2 del Distrito Judicial Tartagal Dra. Carmen Elena Juliá. Además, actuará un representante del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia (con un titular y un suplente); y se desempeñará como Secretario el Dr. José Luis Accietto Velarde.

III.- FIJAR para las presentaciones al concurso, un plazo cuya inscripción se iniciará el viernes 22 de octubre de 2021 a horas 08:00 y vencerá el viernes 05 de noviembre de 2021 a horas 12:00. Dichas presentaciones se realizarán a través del procedimiento informático establecido mediante Acordada 12.041.

IV.- COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial, y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Maria Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez Faraldo, Teresa Ovejero Cornejo, Sandra Bonari, JUEZAS – Ernesto R. Samson, Fabian Vittar, Horacio José Aguilar, Pablo López Viñals, JUECES – Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002152
Fechas de publicación: 21/10/2021
Sin cargo
OP N°: 400016247

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 315/21 – PRÓRROGA DE APERTURA SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Objeto: adquisición de 2 (dos) computadoras de escritorio – (Licitación N° 143/21 Fracasada).

Organismo Originante: Ministerio de Infraestructura.

Expediente N°: 1100311–310292/2020–0.

Destino: Comisión de Preservación de Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia – CoPAUPS.

• SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 25/10/2021, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nueva Fecha de Apertura: 29/10/2021 – **Horas:** 12:00

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003673
Fechas de publicación: 21/10/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089027

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/2021 – CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Objeto: contratación de servicio de distribución de facturas.

Expte. N°: 22186/21.

En el marco de la Licitación Pública referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por la Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario N° 1.319 y los pliegos generales del presente proceso licitatorio, Co.S.A.ySa. resuelve:

1) PRORROGAR LA FECHA DE APERTURA de sobres para el día 28/10/21 a horas 11:00.

La presente circular aclaratoria forma parte de los pliegos de condiciones que rigen la contratación de referencia, por lo que la misma deberá ser presentada con la demás documentación solicitada y debidamente firmada por el oferente.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta y notifíquese a proveedores interesados.

SALTA, 20 de Octubre de 2021.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003669
Fechas de publicación: 21/10/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089017

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/2021
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 22245/21

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 08/11/21 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) IVA incluido.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar. Los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central de Co.S.A.ySa. sita en calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle avenida Roque Sáenz Peña N° 933 – Ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Galarza Bello, LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003660
Fechas de publicación: 21/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088993

LICITACIÓN PÚBLICA N° 340/21
SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE INYECTORES, CUBAS Y BOMBAS DE COMBUSTIBLE (LP N° 277/21 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140044-8388/2021-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de apertura: 08/11/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003658
Fechas de publicación: 21/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088985

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 265/2021 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Expte. N°: 0080050-23375/2021-0.

Adquisición de: armamento y elementos de sujeción con destino al Sector de Armería Central para ser distribuidos en las dependencias del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Resolución N° 1.107 del Ministerio de Seguridad resuelve:

Adjudicar a la Firma: PUNTO DE IMPACTO SA los renglones N° 1 (11 unidades), N° 2 (5 unidades) y N° 3 (11 unidades), por único oferente y ajustarse a lo solicitado, por el importe de pesos un millón doscientos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$ 1.249.200,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00007146
Fechas de publicación: 21/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088979

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/21
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

Expte. N°: AGPS N°: 242-8307/21 – con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072.

Objeto: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO-SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE

EQUIPAMIENTO.

Valor del Pliego: sin costo.

Fecha y Lugar de Apertura: 29 de octubre de 2021 a 10:00 horas, en las oficinas de la AGPS, sitas en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta Capital. Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día de apertura inclusive, antes del horario de su inicio, personalmente o por mail a compras@agpsalta.gov.ar con la leyenda: “Propuesta – Adjudicación Simple N° 14/21”

Consultas y Adquisición de Pliegos: Depto. de Compras, Contrataciones y Recursos Externos –AGPS– Santiago del Estero N° 158 – Ciudad de Salta, en el horario de 08:30 a 13:30– Tel./Fax: (0387) 4370071/72 –interno 100; www.agpsalta.gov.ar; compras@agpsalta.gov.ar indicando en el campo asunto “Consulta – Adjudicación Simple N° 14/21”.

Gutián, AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

Valor al cobro: 0012 – 00003680
Fechas de publicación: 21/10/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089035

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 93/2021 – FRACASADA
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se declara FRACASADA el trámite de Adjudicación Simple N° 93/2021 – Adquisición de geles y gotas multiflor RRQ t/flores del mediterráneo – HMPI SE, según DI N° 1.969/21 a la firma:

· **Artículo 1°:** dejar sin efecto todo lo autorizado mediante DI N° 1.853/21 que consta a fs. 13/14 conforme lo considerandos expuestos.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003665
Fechas de publicación: 21/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088999

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 130/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 130/21 – Adquisición de pilas tamaños varios, julio a diciembre según DI N° 2.227/21 a las firmas:

· I.G.S. GRISELDA CECILIA MARTINEZ: renglones Nros. 1, 2, 3 y 4 por un total adjudicado de

\$ 62.445,00.- (pesos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100).
· MARCELO VICENTE PASTRANA: renglón N° 5 por un total adjudicado de \$ 6.000,00.- (pesos seis mil con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003664
Fechas de publicación: 21/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088998

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 129/2021 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 129/2021 – Servicio técnico en altura y conectorización de fibra multimodo óptica Sector Sótano HPMI Urgencia, según DI N° 2.335/21: ECIN SOLUCIONES SRL: renglón N° 1 Base. Total adjudicado, \$ 216.500,00.- (pesos doscientos dieciséis mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Servicios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003663
Fechas de publicación: 21/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088996

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 142/2021 I DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 142/2021 – Alquiler de equipos para neurocirugía para paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 2.445/21 a saber:



- MAGNUS SA: renglón N° 1, por un total de \$ 76.331,00.- (pesos setenta y seis mil trescientos treinta y uno con 00/100).
- ROS-MEDICAL SA: renglón N° 2. Por un total de \$ 70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100)
- Según DI N° 2.473/21 a saber:

Artículo 1: autorizar el incremento solicitado renglón N° 1 a la firma MAGNUS SA, por la suma total de \$ 76.331,00 (pesos setenta y seis mil trescientos treinta y uno) y conforme los Considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios – Servicios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003662
Fechas de publicación: 21/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088995

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 148/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 148/2021 – Adquisición de Ceftazidima – Avibactam Fco. ampolla, según DI N° 2.507/21 a la firma: FARMACIA EL CABILDO: renglón N° 1 por un total de \$ 998.000,00 (pesos novecientos noventa y ocho mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003661
Fechas de publicación: 21/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088994

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33- 219532/2021-0
CON MUNICIPALIDAD DE PICHANAL
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N°



1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE PICHANAL para la realización de trabajos de mantenimiento sobre ruta provincial N° 5 u otros caminos pertenecientes a la red vial provincial primaria o secundaria, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.120/2021 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 01 de octubre del año en curso por el término de tres (3) meses por la suma de \$ 752.700,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00007149

Fechas de publicación: 21/10/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100088988

**CONTRATACION ABREVIADA - EXPEDIENTE N° 33 - 217977/2021-0
CON MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA para la realización de trabajos de mantenimiento vial en acceso Salta u otros caminos pertenecientes a la red vial provincial primaria o secundaria, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.119/2021 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de octubre de 2021 por el término de tres (3) meses, por la suma de \$ 2.340.803,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00007149

Fechas de publicación: 21/10/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100088987

**CONTRATACIÓN ABREVIADA - EXPEDIENTE N° 33 - 218082/2021-0
CON MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA para la realización de trabajos de mantenimiento vial en rutas provinciales Nros. S 11, 107-S, 110-S, 115-S, 150-S, Centro de Convenciones Y caminos vecinales de zona u otros caminos pertenecientes a la red vial provincial primaria o secundaria, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.118/2021 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de octubre de 2021 por el término de tres (3) meses, por la suma de \$ 2.340.069,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00007149

Fechas de publicación: 21/10/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100088986

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – JAIMES TANIA FERNANDA EXP N° 238-65038/21

Referencia: "Expediente AMT N° 238-65038/21 – DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL ACTA DE COMPROBACIÓN N° E 14115 DOMINIO AB 334 BL".

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados "AMT – DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL, ACTA DE COMPROBACIÓN N° E 14115, dominio AB 334 BL – Remis", se ha dispuesto notificar a la Sra. JAIMES, TANIA FERNANDA, DNI N° 31.312.675, titular registral del vehículo dominio AB 334 BL, quien se encuentra inscripta en el REGISTRO PROVINCIAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (LEY N° 7.126), en la modalidad de REMIS – Municipio San José de Metán, que en fecha 26/06/21 mediante el Acta mencionada se constató que al momento del control circulaba utilizando teléfono celular, con acompañante sin el corraje de seguridad colocado y sumado a que durante el procedimiento de fiscalización y control, se retira intempestivamente dándose a la fuga.

Por lo mencionado, corresponde INTIMAR a la sumariada para que en el término de 5 (cinco) días de notificada la presente, acompañe descargo por escrito si lo creyere conveniente, ofreciendo todas las pruebas que hagan a su derecho. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado lo aquí dispuesto, podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 15 de Octubre de 2021.

Muñoz Caro, JEFE DE SUMARIOS

Valor al cobro: 0012 – 00003643

Fechas de publicación: 19/10/2021, 20/10/2021, 21/10/2021

Importe: \$ 1,162.90

OP N°: 100088929

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – AGUILAR ANAGUA FELIZ – EXP N° 65265/2021



Expediente AMT N°: 238-65265/21 – AMT Registro y Habilitaciones – Incumplimiento Actualización Documental año 2020.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados "AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO 2020" – Expte. N° 65265/2021, se ha dispuesto notificar al Sr. AGUILAR ANAGUA, FELIZ, DNI N° 11.657.173, titular de la licencia de remis N° 1.792, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2020, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 15 de Octubre de 2021.

Serralta, VICEPRESIDENTE – Arias, ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00003641

Fechas de publicación: 19/10/2021, 20/10/2021, 21/10/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100088925



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Perea Sandra Carolina, en los autos caratulados: **"SOSA, MANUEL ALFREDO POR SUCESORIO – EXP. N° 734147/21"**. CITA mediante la publicación de edictos durante 1 (un) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día.
SALTA, 07 de Octubre de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007147
Fechas de publicación: 21/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088981

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Interino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Velásquez Ramírez, Alice Rubi, en autos caratulados: **"LAMAS CIRILO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 744291/21"**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCy CN) y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).
SALTA, 06 de Octubre de 2021.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007144
Fechas de publicación: 21/10/2021, 22/10/2021, 25/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100088977

Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Susana Leal Fuentes en autos caratulados: **"FALCON DE SARAVIA, MARCELA DEL LUJAN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 5723/97"**, cita y emplaza, para que todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores a los fines que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial.
SALTA, 30 de Septiembre de 2021.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007112
Fechas de publicación: 19/10/2021, 20/10/2021, 21/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100088914

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **“ALANCAY, FELISA; BURGOS, CALLETANO ALBERTO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 690665/19”**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, mediante edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, para que dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 CPCC).

SALTA, 29 de Julio de 2021.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001660
Fechas de publicación: 21/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016244

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza –interina– a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2^a Nominación del Distrito Judicial Centro de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: **“SISTI, HUMBERTO JOSE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 709767/20”**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Humberto Jose Sisti, DNI N° 7.284.290 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

CIUDAD DE SALTA, 05 de Agosto de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001659
Fechas de publicación: 21/10/2021, 22/10/2021, 25/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016243

El Dr. Chiban Jose Gabriel, Juez, de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial 3^a Nominación del Distrito Judicial Centro de esta ciudad, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los

autos autos: **“IÑIGO, ROSA BEATRIZ POR SUCESORIO – EXP N° 726384/21”**, se ha dispuesto ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea cómo herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 19 de Octubre de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001657

Fechas de publicación: 21/10/2021, 22/10/2021, 25/10/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 400016241

Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1^a Instancia Civil y Comercial de 8^a Nominación, Secretaría de la Dra. Araujo, Maria Jose en autos: **“HERRLEIN, HERLINDA PURIFICA; RODRIGUEZ, PEDRO ROQUE POR SUCESORIO – EXP-71 8.880/20”**, cita y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. Salta, de Octubre de 2021. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga Jueza; Dra. Araujo, Maria Jose, Secretaria.

SALTA, 06 de Octubre de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001656

Fechas de publicación: 21/10/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 400016240

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial 3^a Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **“FARFAN, FANNI POR SUCESORIO – EXP. N° 483366/14”**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA, 18 de Octubre de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001655
Fechas de publicación: 21/10/2021, 22/10/2021, 25/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016239

El Dr. Gabriel Chibán, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Hugo N. Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **“LOSTAL HÉCTOR CÉSAR S/SUCESORIO – EXPTE. N° 706420/20”**, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a quienes se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, a fin de que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 4 de Octubre de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001654
Fechas de publicación: 21/10/2021, 22/10/2021, 25/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016238

El Dr. Gabriel Chiban, Juez (i) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alice Rubí Velázquez Ramírez, en los autos caratulados: **“COLOMBO, ROQUE ORLANDO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 600.738/17”**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial, y en un diario de mayor circulación comercial por aplicación del art. 723 y cctes. CPCC, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 07 de Octubre de 2021.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001648
Fechas de publicación: 19/10/2021, 20/10/2021, 21/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016230

La Dra. Eugenia F. de Ullibarri Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nom. Distrito Judicial Orán, secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en autos caratulados: **LUIS FELIPE CAZALBON – SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 44113/15**, se dictó la siguiente resolución: ...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO..."RESUELVO: I) Declarar la apertura del juicio sucesorio de Don Luis Felipe Cazalbon. Cítese por edictos que se publicarán por tres (3) días en los diarios, Boletín Oficial y El Tribuno a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
ORÁN, 7 de Octubre del 2021.

Dra. Claudia Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001645
Fechas de publicación: 19/10/2021, 20/10/2021, 21/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016227

El Dr. Gabriel Chiban – Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich en los autos caratulados: **"VARGAS, DANIEL OMAR – SUCESORIO – EXPTE. N° 734.995/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como heredero o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCyC).
SALTA, 13 de Octubre de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001643
Fechas de publicación: 19/10/2021, 20/10/2021, 21/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016225

REMATES JUDICIALES

POR LAURA AGÜERO – JUICIO EXPTE. N° 453.070/13

Importante inmueble en excelente zona comercial en Av. San Martín N° 1143, entre Esteco y Gorriti, ciudad de Salta

El día 21 de Octubre del 2021, a horas 18:30, en el Salón de Subastas del Colegio Profesional de Mart. y Corred. Públicos de Salta, sito en España N° 955, de esta ciudad de

Salta, remataré con la base de las 2/3 del valor fiscal de \$ 22.054,53, el inmueble matrícula N° 8.747, manzana 27ª parcela 29 sección E, Dpto. Capital, provincia de Salta, sito en avenida San Martín N° 1143. Superficie: 418 m2. Medidas: Fte. 11m. Fdo.: 38m. Plano Nro. 6. Según informe del oficial de justicia actuante, se presume que el inmueble se encuentra desocupado. Se trata de una construcción antigua, en deficiente estado de conservación, totalmente cerrado, con portón de madera y otro ingreso separado por una puerta de madera, en parte techos de chapas de cinc, piso de cemento alisado. Los servicios de luz, agua, cloacas y gas pasan por frente del inmueble. Forma de pago: 30 % del precio, a cuenta del mismo en el acto del remate y el saldo dentro los 5 (cinco), días de aprobada la subasta. Sellado DG de Rentas: 1.25 %. Honorarios del personal intervinientes: 5 %, todos a cargo del comprador. Y en el mismo acto ordena Sr. Juez de primera instancia CyC de 7ª Nominación a cargo de la Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero, en lo autos caratulados: "CLEMENTE FRANCISCO AMURI VS. CLEMENTE ELENA DEL HUERTO Y OTROS S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EXPTE. N° 453.070/13". Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de Salta y diario El Tribuno de salta.

Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil los interesados en presenciar la subasta deberán registrarse, previamente a los fines de dar cumplimiento a los protocolos vigentes por el Covid 19. Mayores informes al 3875398256

Laura Agüero, MART. Y CORREDOR PÚBLICO NAC.

Factura de contado: 0011 - 00007110

Fechas de publicación: 19/10/2021, 20/10/2021, 21/10/2021

Importe: \$ 1,535.70

OP N°: 100088910

POSESIONES VEINTEAÑALES

Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "ARAGON, SILVIA MARGARITA CONTRA AGUILAR, EMILIA MARCELINA; AGUILAR, MARCELINA; ARAGON, ALBERTO ARNALDO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - EXPTE. N° 731.568/21", cita y emplaza a la Sra. Emilce Marcelina Aguilar, el que deberá, para que en el plazo de 5 (cinco) días de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que la represente (art. 343 del CPCC). Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta como así también en diarios de circulación masiva de la mencionada provincia.

SALTA, 30 de Septiembre de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001661

Fechas de publicación: 21/10/2021, 22/10/2021, 25/10/2021

Importe: \$ 976.50

Dra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en autos caratulados: **“LEÓN MARIA FÁTIMA C/CARPANCHAY FELIPE; CARRASCO DE CARPANCHAY GUALBERTA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 330843/10”**, cita por edicto que se publicará por 3 (tres) día en Boletín Oficial de la Provincia, ello mediante la comunicación que a continuación se transcribe: “Expte N° EXP – 330843/10 “Salta, 28 de setiembre de 2021. Fecha 23/09/21: atento lo manifestado por la actora, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos del Sr. Carpanchay Felipe para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por la Sra. María Fátima León (art. 343 CPCCM1 Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria “Se aclara el DNI del Sr. Felipe Carpanchay fue el n° 4.620.432., se tenga presente. **SALTA**, Octubre 5 de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001653
Fechas de publicación: 20/10/2021, 21/10/2021, 22/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016236

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“BIENESTAR Y RELAX SRL – QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP 692086/19”**, ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 12/12/2019 en el que se hizo saber que **en fecha 12 de diciembre de 2019 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de Bienestar y Relax SRL, CUIT N° 30-71127060-0, con sede social en calle O’Higgins N° 1136 y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad.** En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 14 de octubre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **CPN Fernando Gabriel Am**, DNI N° 28.051.199, matrícula N° 2.490, domiciliado en calle España N° 1521, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 13:00 horas en el domicilio sito en calle España N° 1521, de esta ciudad. Igualmente **se ha fijado el día 21 de diciembre de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 07 de marzo de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 21 de abril**

de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 14 de Octubre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003654
Fechas de publicación: 21/10/2021, 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021, 27/10/2021
Importe: \$ 2,792.50
OP N°: 100088969

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**CALISAYA, GABRIELA ANABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 749173/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra a la Sra. Gabriela Anabel Calisaya, DNI N° 30.417.841**, con domicilio real declarado en Mza. 619, casa 5, etapa 5, B° Pereyra Rosas y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. **2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el 23 de noviembre de 2021**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el 23 de noviembre de 2021**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **6) FIJAR el día 2 de febrero de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.110,00. 8) Que ha sido designado Síndico CPN Rafael Gerardo Peñalva, con domicilio Avda. Belgrano N° 1078 de esta ciudad y con días y horario de atención el lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 horas.**

SALTA, 12 de octubre de 2021.

Xamena Zárate Claudina del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003619
Fechas de publicación: 15/10/2021, 18/10/2021, 19/10/2021, 20/10/2021, 21/10/2021
Importe: \$ 2,909.00
OP N°: 100088838

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**GONZALEZ, GRISELDA MARCELA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 749896/21**", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 23/09/21 en el que se hizo saber que en fecha 23 de septiembre de 2021 se decretó

la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Griselda Marcela González, DNI N° 20.920.504, CUIL N° 27-20920504-7, con domicilio real en manzana N° 582 "B", etapa N° 8, casa N° 20, barrio El Huaico y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de octubre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Gabriel Miguel Celedón Ortiz, DNI N° 34.348.934, Matrícula N° 3024, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 13 de diciembre de 2021 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 01 de marzo de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 28 de abril de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 07 de Octubre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003618

Fechas de publicación: 15/10/2021, 18/10/2021, 19/10/2021, 20/10/2021, 21/10/2021

Importe: \$ 2,792.50

OP N°: 100088826

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber que en los autos caratulados: **"FERRO, JULIO MAURICIO POR QUIEBRA DIRECTA – EXPEDIENTE N° EXP-669.315/19"**, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.
SALTA, 18 de Octubre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001662

Fechas de publicación: 21/10/2021, 22/10/2021

Importe: \$ 651.00

OP N°: 400016246

El Dr. Ricardo R. Chazarreta- Juez del Tribunal del Trabajo de La Sala I, Vocalía 2, en el Expediente N°: C-162404/2020 caratulado: **"INCIDENTE DE EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD CRUZ WALTER FRANCO C/BIZZI CARLOS ALBERTO; RAMELLA PAOLA BRUNA, NAVAMUEL MIGUEL ANGEL, EN EL EXPTE. PRINCIPAL C-019.185/CARATULADO: DIFERENCIAS SALARIALES Y OTROS RUBROS: CRUZ WALTER FRANCO C/TARUCA CONSTRUCCIONES SRL"** procede a notificar el siguiente proveido: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Septiembre de 2021.-I- Atento el informe actuarial que antecede, téngase por incontestado al Sr. MIGUEL ANGEL NAVAMUEL, el traslado del Incidente de Extensión de Responsabilidad conferido a fs. 15 de autos.- II- Asimismo, atento el estado de la causa y de conformidad con lo dispuesto por la Acordada 3 bis/1994, ábrase la misma a prueba y mándese a producir todas aquellas diligencias que, por su naturaleza, no deban practicarse en la audiencia de vista. III.-Proveyendo la prueba ofrecida por la ACTORA (fs. 12vuelta/13): PERICIA CONTABLE: ha lugar, en consecuencia, líbrese oficio a Secretaría de Superintendencia, a fin de que indique que perito contable corresponde designar en autos.- IV.- Proveyendo la prueba ofrecida por la DEMANDADA (BIZZI y RAMELLA) fs. 143/146vuelta: PERICIA CONTABLE: estése a lo dispuesto precedentemente para igual prueba.- V- Notifíquese al demandado por edictos el presente decreto. A tal fin publíquense edictos en un diario local y Boletín Oficial de la Provincia de Salta, TRES VECES en CINCO DIAS. Facúltese a la Dra. MARIA LUISA ORDOÑEZ para correr con la confección y el diligenciamiento del presente edicto.- VI- Atento al estado de la causa, désígnese en representación del demandado MIGUEL ANGEL NAVAMUEL al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda (art. 196 del CPC).- VII- Proveyendo lo solicitado a fs. 103, estése a lo dispuesto precedentemente.- VIII.- Notifíquese por cédula.-Fdo.: **Dr. Ricardo R. Chazarreta, Juez del Tribunal del Trabajo - Ante Mí: Dra. Emilia Iriarte, Prosecretaria.** Publíquese por tres (3) veces en cinco días en Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. **SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Septiembre de 2021.**

Dra. Emilia Iriarte, PROSECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010767

Fechas de publicación: 21/10/2021, 25/10/2021, 27/10/2021

Sin cargo

OP N°: 100088991

La Dra. Ana Maria Carriquiry, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia, Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: **"PARISI, EDUARDO GABRIEL C/MENDEZ, NURIA S/DIVORCIO - EXPTE. N° 16.900/21"**, cita por edictos a la demandada, Sra. Nuria Mendez, DNI N° 31.898.207, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda, a los fines de la tramitación del presente proceso. Fdo.: Dra. Ana Maria Carriquiry - Jueza.

Ana María Carriquiry, JUEZA

Edición N° 21.095
Salta, jueves 21 de octubre de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00007139
Fechas de publicación: 21/10/2021, 22/10/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100088971



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

EL SOLITARIO DE ROSARIO DE LERMA SRL

1) **Instrumento Constitutivo–Fecha:** 22/07/2021.

2) **Denominación:** EL SOLITARIO DE ROSARIO DE LERMA SRL.

3) **Domicilio Legal y Sede Social:** en calle General Lonardi N° 19, departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta, Nación Argentina.

4) **Socios:** Cristian Nicolás Ramos, argentino, de profesión comerciante, DNI N° 31.371.642, CUIT N° 20-31371642-3, nacido el 12 de diciembre de 1984, soltero, con domicilio en la avenida Cecilio Rodríguez N° 8, B° Centro, de la localidad de Rosario de Lerma, departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta, Nación Argentina; y el Sr. Cesar Eduardo Daniel Vázquez, argentino, de profesión comerciante, DNI N° 36.815.286, CUIT N° 20-36815286-3, nacido el 21 de octubre de 1992, soltero, con domicilio en B° 2 de Mayo, Mza. D casa 16, de la localidad de Rosario de Lerma, departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta, Nación Argentina.

5) **Plazo:** duración 30 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) **Objeto Social:** la sociedad tendrá como objeto el siguiente: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las actividades: compra-venta de carne por menor, mayor y faenamamiento. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los tipos de carne con lo que trabajará la empresa es carne bovina, porcina, pollo y derivados.

7) **Capital Social:** el capital social lo constituye la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) dividido en seis mil cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Cristian Nicolás Ramos, CUIT N° 20-31371642-3, la cantidad de cinco mil cuatrocientas cuotas a pesos cien (\$ 100,00) cada una, por un total de pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000,00). El socio Cesar Eduardo Daniel Vázquez, CUIT N° 20-36815286-3, la cantidad de seiscientas cuotas a pesos cien (\$ 100,00) cada una, por un total de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00). La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.

8) **Administración:** la Dirección y Administración estará a cargo de los Gerentes, determinando uno (1) como mínimo y dos (2) como máximo, quienes podrán ser socios o no, y actuarán en representación. Los señores socios designan por unanimidad, como socio gerente al Sr. Cristian Nicolás Ramos, argentino, DNI N° 31.371.642, CUIT N° 20-31371642-3, quién acepta su cargo y en garantía de desempeño de sus funciones, depositará en la caja social, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), en efectivo o en títulos o valores oficiales, que le será restituida al cesar su responsabilidad en el cargo; y fija domicilio especial en calle General Lonardi N° 19, de la localidad de Rosario de Lerma, departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta, Nación Argentina. Los socios fundadores autorizan al socio gerente a realizar los actos que sean concernientes al cumplimiento del objeto social de acuerdo a lo normado en el art. 183 de la Ley 19.550.

9) **Ejercicio Económico:** el ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año.

10) **Fiscalización:** prescinde de la misma.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007141
Fechas de publicación: 21/10/2021
Importe: \$ 1,199.25
OP N°: 100088973

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA PREVISORA SA DE SEGUROS DE SEPELIO

Se convoca a los señores accionistas de La Previsora SA de Seguros de Sepelio a **ASAMBLEA ORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2021** a la hora 10:00, o a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Juan Bautista Alberdi N° 438/40 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Estados Contables al 30 de junio de 2021 (Ej. N° 25 - período 01/07/20 al 30/06/21) que incluyen los Estados de: Situación Patrimonial; Resultados; Evolución del Patrimonio Neto; Anexos, Planillas Complementarias, Notas; Cuadro Resolución SSN 32080; Informes del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora y del Actuario;
- 3) Estado de Capitales Mínimos del Ejercicio N° 25 cerrado el 30/06/2021;
- 4) Memoria del Ejercicio N° 25 al 30 de junio de 2021;
- 5) Aprobación Gestión del Directorio correspondiente al Ej. N° 25;
- 6) Aprobación Gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ej. N° 25;
- 7) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un (1) Ejercicio;
- 8) Tratamiento de resultados no asignados para la determinación de honorarios de Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 9) Comentarios y perspectivas sobre el mercado asegurador, incremento de capitales según Resolución SSN N° 1.116/2018 de fecha 28/11/2018;

Nota 1: de acuerdo a nuestros Estatutos: Artículo N° 6: las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo N° 237 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. El quórum y el Régimen de Mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550. Depósito de Acciones: artículo 238 Ley N° 19.550: Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Santiago Del Pin, PRESIDENTE

AVISOS COMERCIALES

FORZA INGENIERIA SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADORES

Por acta de reunión de socios del 05/04/2021, se aceptó la renuncia en forma indeclinable al cargo de administrador titular del Sr. Juan Exequiel Talocchino, y asume el cargo de Administrador Titular: el Sr. Federico José Mascárello, DNI N° 33.549.784, CUIT N° 20-33549784-9 quien acepta el cargo, constituyendo domicilio en calle Zuviria N° 691, de la ciudad de Salta. Asimismo se designa Administrador Suplente: al Sr. Rosario Roque Mascareello, DNI N° 12.803.005, CUIT N° 20-12803005-1, quien acepta el cargo y constituye domicilio en calle Zuviria N° 691 de esta ciudad.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007140
Fechas de publicación: 21/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088972



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR MACACHA GÜEMES

En cumplimiento de lo indicado en los estatutos, la Biblioteca Popular Macacha Güemes de Villa San Antonio, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **JUEVES 18 DE NOVIEMBRE** de 2021 a horas 20:00 en la sede de la Institución, Avda. Ernesto Guevara N° 219, con la espera de una hora y luego se llevará a cabo la misma con los socios habilitados presentes.

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Lectura y aprobación de Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Consideración y aprobación de Balances e Inventario.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: se informa a los señores socios con más de 6 meses de antigüedad que en la sede de la Institución se podrán poner al día con la cuota social hasta 24 horas antes de la Asamblea. Los Balances, padrón de socios e Inventario se encuentran a disposición de los señores socios habilitados.

SALTA, 20 de Octubre de 2021.

José M. Chaile, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00007150
Fechas de publicación: 21/10/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100088989

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.091 DE FECHA 15/10/2021

SECCIÓN GENERAL

AVISOS GENERALES

OBRA SOCIAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCIÓN N° OS-032/2021

- Pág. N° 66

OP N° 100088871

Donde Dice:

VISTO:

La Resolución N° OS-031/2021... Afiliados Titulares de O.S.I.N.Sa....

Debe Decir:

VISTO:

La Resolución N° OS-031/2021... Afiliados Titulares de O.S.U.N.Sa....

La Dirección



Recibo sin cargo: 100010766
Fechas de publicación: 21/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100088976

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 3.588.467,43
Recaudación del día: 20/10/2021	\$ 10.744,50
Total recaudado a la fecha	\$ 3.599.211,93

Fechas de publicación: 21/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100089038

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 368.017,40
Recaudación del día: 20/10/2021	\$ 5.533,50
Total recaudado a la fecha	\$ 373.550,90

Fechas de publicación: 21/10/2021
Sin cargo
OP N°: 400016257

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



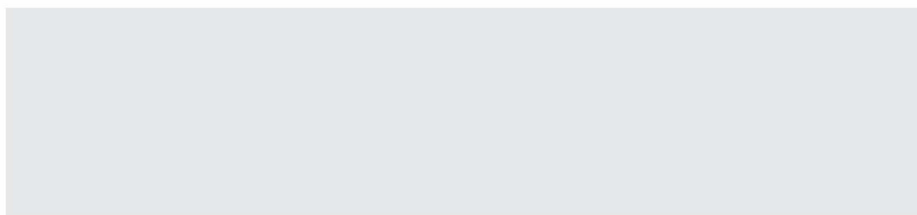
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar